

¿Quién Puede Atestiguar una Declaración Voluntaria de Paternidad?

En California, los testigos autorizados de las siguientes agencias están calificados para atestiguar una Declaración Voluntaria de Paternidad (Voluntary Declaration of Parentage):

- Hospitales (en el momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (Local Child Support Agency, LCSA)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar)
- Departamento de Bienestar Público del condado
- Notario público*

Cuando la Declaración no se firme en California, un notario público* o un funcionario local con un cargo equivalente son los únicos testigos autorizados. Ambos padres deben firmar y completar la Declaración, las firmas deben estar debidamente atestiguadas y la declaración debe presentarse ante el Programa de Oportunidad de Paternidad (Parentage Opportunity Program) antes de que se establezca la paternidad legal.

*Es posible que el notario público cobre una tarifa por sus servicios.

Es fácil establecer la paternidad sin necesidad de ir a la corte, ¡y es gratis!

Para obtener más información visite CalParentage.org

Contacta con Nosotros

AskPOP@dcss.ca.gov

916.464.1982

Horarios de Servicios

De lunes a viernes de: 8 AM a 5 PM

Sábados y domingos: Cerrado